

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XXVII



C. S. I. C.
1989
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tómo XXVII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1989

SUMARIO

	Páginas
ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS	
Memoria de actividades del Instituto de Estudios Madrileños	9
Arte	
Los monumentos públicos de Miguel Blay en Madrid, por <i>Socorro Salvador Prieto</i>	17
Proceso constructivo del Real Hospicio del Ave María y San Fernando (actual Museo Municipal de Madrid), por <i>Matilde Verdú Rufz</i>	27
El Palacio de Anglona: un testimonio monumental de los siglos XVI y XVII, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	47
La Iglesia Mayor de Santa María de la Almudena: reconstrucción ideal de su arquitectura, por <i>José Manuel Castellanos Oñate</i>	77
Juan Cirilo Magadán y Gamarra miniaturista y tratadista madrileño, por <i>Carmen Espinosa Martín</i>	101
La música de la Real Capilla de Madrid (siglo XVIII), por <i>Paulino Capdepón Verdú</i>	109
La Casa Palacio del Marqués de Astorga, por <i>Africa Martínez Medina</i> ..	121
El Buen Retiro en el siglo XIX, proyectos arquitectónicos para su restauración, por <i>Ana Isabel Suárez Perales</i>	135
Ventura Rodríguez, Juan de Villanueva y el Marqués de Cubas: tres grandes arquitectos y personajes del urbanismo madrileño, por <i>Fernando Chueca Goitia</i>	149
Bibliografía	
Temática madrileña de 270 conferencias: doce cursos, 125 conferenciantes y veinte años de ininterrumpida labor. Una realización del Centro Cultural de la Villa y el Instituto de Estudios Madrileños, por <i>Antonio Aparisi Mocholf</i>	163
Biografía	
El madrileño Felipe de Cáceres conquistador y gobernador de Paraguay, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	191
Diego González de Madrid, un prohombre madrileño del siglo XV, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	201
Economía	
Los Bertrán de Lis en el Madrid post-Fernandino, por <i>Alberto Rull Sabater</i>	217
Educación Física	
Los comienzos de la educación física en Madrid, por <i>José del Corral</i> ..	233
Geografía	
Los trabajos preparatorios para el mapa topográfico y vistas de Aranjuez por D. Domingo de Aguirre, por <i>Pilar Corella Suárez</i>	257

	Páginas
Pudo ser silicio el nombre latino del Manzanares madrileño, por <i>José M^a Sanz García</i>	285
Historia	
El hospital de la Concepción Francisca, vulgo de la Latina, por <i>Javier M. Tomé bona</i>	307
Salustiano Olozaga, embajador, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	317
Francisco Telesforo Peña confesor de Fernando VII, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	327
El Palacio madrileño de los Duques de Pastrana a mediados del siglo XVII, por <i>José Miguel Muñoz Jiménez</i>	339
Los Gremios de la madera en el Madrid de Carlos III y la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País: el proyecto de unificación gremial en 1780, por <i>Angel López Castán</i>	345
La Ciudad Lineal como promoción inmobiliaria, por <i>Rafael Mas Hernández</i>	381
Madrileños Benedictinos ilustres, por <i>Ernesto Zaragoza Pascual</i>	409
Algunas notas para el Madrid del siglo XIX, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	435
El Ayuntamiento de Madrid durante la guerra civil, por <i>Concepción Bocos Rodríguez</i>	453
Fuencarral, por <i>Gloria Salterain Díez</i>	469
Literatura	
Epistolario inédito de Ramón a Cansino, por <i>César López Llera</i>	489
La librería Hernando contrata la impresión, distribución y venta de las obras de caligrafía de Iturzaeta, por <i>Antonio Matilla Tascón</i>	509
Ramón de la Cruz. El peregrino de su patria (zarzuela en dos actos), por <i>Gonzálo Corona Marzol</i>	513
El amor barroco en María de Zayas, por <i>María Isabel Barbeito Carneiro</i>	551
Cristobal de Beña un madrileño rescatado, por <i>Ana María Freire López</i>	569
La Biblioteca y otros bienes de Don Julián Moreno de Villodas, Secretario Mayor del Ayuntamiento de Madrid durante los reinados de Felipe V y Fernando VI (1751), por <i>José Luis Barrio Moya</i>	605
Sociología	
La inmigración a Madrid a finales del siglo XVIII, por <i>Jacques Soubeyroux</i>	617
La evolución de la estadística demográfica en la primera mitad del siglo XIX, por <i>Federico José Ponte Chamorro</i>	645
Oficios de la mujer en Madrid en el siglo XVII, por <i>Guadalupe Menéndez</i>	667

ALGUNAS NOTAS PARA EL MADRID DEL SIGLO XIX¹

Por FERNANDO JIMÉNEZ DE GREGORIO

1).- LA VILLA DE MADRID Y LA PROPUESTA DEL DIPUTADO CAPMANY, 1812.

Madrid es un *oppidum* esto es, una "villa fortificada", ocupada por Alfonso VI a lo largo de la decisiva campaña toledana, la incorpora a su imperio como *villa* que era.

La repueblan castellanos viejos que llegan, según Julio GONZÁLEZ, por la Calzada de Simancas; siendo Pedro Ansúrez, en el 1095, su primer tenente conocido².

Durante aquellos lejanos días, Madrid continuó con su jerarquía de villa, tanto cuando era cabeza de su alfoz, como cuando fue capital de todas las Españas.

En lo eclesiástico, Madrid formó parte de la Archidiócesis toledana, siendo gobernada por un vicario. No tiene obispo hasta la segunda mitad del siglo XIX, a pesar de los repetidos intentos, iniciados ya en el reinado de los Reyes Católicos; pero eran tales las resistencias que ponían los Arzobispos de Toledo que tardarían casi cuatrocientos años en conseguirlo.

Es sabido que en la Antigüedad y después en las Edades Media y Moderna, la categoría de *ciudad* la daba la *sede episcopal*. Como Madrid no fue sede, Madrid no fue ciudad.

Más, por otro lado, los madrileños en general, se encontraban felices con su villazgo.

Así las cosas, la población madrileña sufre las depredaciones de los invasores franceses a lo largo de la Guerra por la Independencia de 1808. Por su valentía, heroísmo y sufrimientos Madrid se hace acreedor al reconocimiento de esos valores por el resto de los españoles, representados, en aquellos días críticos de la guerra, por Las Cortes Generales, conocidas popularmente por *Las Cortes de Cádiz*.

En ellas, el diputado catalán don Antonio Capmany y Mompalau, presenta una moción en la que se decía lo siguiente: "*Que en consideración al patriotismo y a la feliz redención de Madrid, se sirva V.M. dispensarle el título y preeminencia de*

¹ En mi búsqueda en el Archivo del Congreso de los Diputados (ACD), he dado con una serie de documentos de cierto interés para la Historia de Madrid, la mayoría de la primera mitad del siglo XIX. Al dar a conocer algunos de ellos, quiero manifestar mi agradecimiento a la archivera y al bibliotecario del Congreso, Sta. Alguacil y Sr. Piñeiro.

² *La repoblación de Castilla la Nueva I* (Madrid, 1975), 123.

ciudad, dejando el de villa, con la denominación de Ciudad Coronada de Madrid”³. Los subrayados figuran en el documento.

Capmany había nacido en Barcelona, el año 1742. Historiador, académico de la Historia, patriota, ecléctico en política. Tuvo una gran autoridad en Las cortes de Cádiz, muriendo en esta ciudad al finalizar el año 1813. Se hizo realidad la frase que pronunciara en una de sus intervenciones parlamentarias, refiriéndose a que los diputados debían permanecer en Cádiz, en donde “si mueren no faltará enterrador”⁴.

La propuesta se admite a discusión el día 6 de septiembre de 1812, señalándose para ello la sesión del día 10. En la sesión pública del día 11 “se acordó suspendiese la discusión, a solicitud del Sor. Zorraquín hasta que el Ayuntamiento de Madrid conteste sobre varios puntos de que se ha tratado”.

Don Mariano Zorraquín fue diputado suplente en las *Cortes Doceañistas* por Madrid, después sería condenado a presidio, sufrido en el de Alhucemas en el 1815, por sus ideas liberales, durante la reacción absolutista. Ministro en los dos últimos Gabinetes de *Trienio*. Fue General, Jefe de Estado Mayor, del General Mina, muriendo en el 1823 luchando contra las fuerzas absolutistas.

Con la consulta al Ayuntamiento de Madrid finaliza el expediente. Suponemos que la consulta quedaría sin respuesta, dadas las circunstancias de la guerra. El hecho es que Madrid siguió y continúa siendo *villa*. “Muy heroica villa”. La propuesta del sabio Capmany aspiraba a que se reconocieran los merecimientos de la Capital de España, vinculándola también a la Monarquía, al llamarla *Villa Coronada*.

2).- EL MUSEO DEL PRADO Y EL OBSERVATORIO DEL BUEN RETIRO. 1813-1814.⁵

Creadas las Diputaciones Provinciales al amparo de la *Constitución del Doce*, inician estos organismos su gestión; ocupándose, en nuestro caso, del estado en que se encuentran algunos de los principales edificios históricos de Madrid, después de la evacuación francesa.

En esta ocasión la Diputación se hace eco de los oficios que el Ayuntamiento Constitucional la envía los días primero y 22 de septiembre de 1813; a los que responde el 27 con una comunicación en la que se muestra de acuerdo para “la demolición de todos los edificios pertenecientes al Retiro que se hallen en estado ruinoso, formándose un cálculo aproximado del valor que puedan rendir sus productos, comparando con el resto de la reedificación de aquellos”⁶.

³ *Propuesta del Sr. Capmany* (Leg. 30, nm. 13, año 1812. ACD).

⁴ Diario de Sesiones de 22 de diciembre de 1810, cit. por Miguel ARTOLA GALLEGO (En su *Historia de Fernando VII*, tomo XXVI de la Historia de MENENDEZ PIDAL, Madrid, 1968), 509.

⁵ Leg. 18, nm. 13. ACD.

⁶ Es sabido que el invasor francés instaló en las alturas de los jardines del Buen Retiro, una batería artillera, localizada en el puntal del Observatorio Astronómico.

El mismo día, 27 de septiembre, el Jefe Político de la Provincia de Madrid se dirige al Ayuntamiento de esta villa para manifestarle que no ha contestado a su escrito anterior, "tan interesante como urgente y necesario", para llevar a cabo la demolición. Urgiéndole el pase a su autoridad, del expediente en cuestión "a fin de proponer a la Regencia del Reyno lo mas conveniente sobre el particular" (27 de octubre de 1813).

No deja de ser aleccionador el hecho de que estando en plena guerra, con sus mil y un problemas que ésta situación motiva, tenga tiempo y calma la Diputación Provincial y el Jefe Político, para ocuparse de algo tan lejano, entonces, del quehacer inmediato⁷.

Las Cortes Generales y Extraordinarias habían dado una Instrucción, y por su artículo 6º, encargado a los Ayuntamientos Constitucionales "el cuidado de todas las obras públicas de utilidad, beneficencia ú ornato, del término de su jurisdicción... teniendo presente lo preciso que es la conservación del edificio nombrado Museo, establecido en el Prado de esta villa, acordó dar comisión al señor regidor Dn. Santiago Gutierrez Arintero, para que acercándose á saber el estado en que se hallaba, propusiera lo que estimase conveniente para su conservación...".

Gutierrez Arintero encomienda la inspección a don Angel González Barreyro⁸, que lleva a cabo la visita y emite el oportuno informe, el 24 de agosto.

Sigue el trámite, y meses despues, el 16 de noviembre, remite el Ayuntamiento una representación al Jefe Político, para que la envíe al Gobierno y le pida su apoyo.

La representación aludida, es un documento del mayor interés, para conocer el estado en el que ha quedado el Museo a la evacuación de Madrid por los franceses, por lo que la comentamos con cierto detalle: el arquitecto González Barreyro se muestra honrado por la comisión que se le da, de inspeccionar el edificio del Museo, construido por Don Juan de Villanueva, su "vencrado maestro". Pero, al mismo tiempo sufre "el desconuelo que me ha producido el deplorable estado en que lo he hallado a la inspección ocular que he practicado".

Siente el dolor de observar que las cubiertas, los faldones y las bajadas de plomo han desaparecido y así mismo mucha parte de las pizarras y molduras de madera. Esto ocasiona la entrada del agua por todas partes, manchando y arruinando la fábrica. Se advierten destrozos en la bóveda de la pieza circular, donde finaliza la crujía de la nave principal.

En todo el edificio no se encuentra material util ni herramienta alguna, "pues todo cuanto en el había ha sido substraído por la rapacidad francesa y gentes mal intencionadas".

⁷ Autoridad surgida de los cambios estructurales operados en estos años de crisis. Al efecto, se han suprimido los Intendentes Provinciales, sustituidos por los Jefes Políticos (1833), paso para llegar a los Subdelegados de Fomento y pasar a los Gobernadores Civiles de las Provincias (1834), autoridad está en discusión en los actuales momentos.

⁸ Este es un Capitular del Ayuntamiento de Madrid, discípulo del arquitecto don Juan de Villanueva.

Pero la inspección, sigue diciendo Barreyro, no se ha detenido en el lamentable estado del Museo. Ha recorrido los alcañales como el Palacio y Sitio del Buen Retiro, Fábrica de la China, Observatorio Astronómico, conjunto todo el de su mayor atención. Lamenta el estado en que los dejó “la furia enemiga y la rapiña de gentes vagas y mal intencionadas, presentando actualmente un estado sumamente horrible... reducido la mayor parte a un árido y debastado páramo, destruidos sus edificios y demas servidumbres y dando en una verdadera disposición de ruinas”.

Propone González Barreyro, que se conserve “una pequeña Casa de Campo, con sus oficinas y dependencias correspondientes, todo el resto de la gran extensión de edificios que contenía, podría demolerse...”. Con el material de los derribos se debe reparar el edificio del Museo y del Observatorio, reponiendo la falta de plomo y de pizarra de sus cubiertas. Pero todo esto ha de hacerse pronto, para evitar mayor daño y ruina.

Al derribarse el resto de las construcciones, se contará con una buena extensión de tierra utilizable, para hacer huertas que puedan ser regadas con la abundante agua de que se dispone en el estanque, ría, norias y viajes. El resto de la tierra laborable, se utilizaría para sembrar granos.

El antiguo y, con justeza, llamado *El Buen Retiro*, se ha reducido, sigue el informante, a “hórridas cabernas y acogidas maldades por las subrepticias entradas que ofrece”. Por ello se debe conservar en uso la Puerta del Angel, en donde hay un cuartelillo destinado a la tropa de guardia.

En el Museo debe ser cerrada la entrada de la verja, frente a la puerta principal del edificio, sirviéndose únicamente de la lateral, situada en la Cuesta del Monasterio de los PP. Jerónimos.

Recomienda que se establezca alguna vigilancia militar y una conserjería a cargo de un soldado del Cuerpo de Inválidos, para evitar el pillaje en los aludidos edificios.

El capitular Gutierrez de Arintero se queja de que, a pesar de la guardia establecida, consistente en un piquete militar “sigue la rapiña extrayéndose los cortos restos de plomo que existían en algunas bajadas de las aguas introducidas en la fábrica, pizarra y ladrillo, lo que convendría evitar sin demora... No es de menor urgencia el precaver la pérdida de algunas Pinturas del Casón” (20 de septiembre).

De acuerdo con el informe, se pide al Gobernador Militar que disponga la vigilancia del Museo y al Intendente que dicte las providencias adecuadas a la conservación de las pinturas de Jordán en el Casón del Buen Retiro (22 de septiembre)⁹.

De acuerdo con estos antecedentes, Las Cortes Generales y Extraordinarias disponen, en la sesión celebrada el 23 de septiembre, que el Ayuntamiento de Madrid “formalice el expediente acerca de la demolición de todos los edificios pertenecientes al Retiro que se hallen en estado ruinoso, formando un cálculo aproximativo del

⁹ Se refiere a los cuadros del pintor napolitano Lucas Giordano (1632-1705), discípulo de nuestro José Ribera. Estos cuadros procedían del antiguo palacio real del Buen Retiro.

valor que pueden rendir comparado con el costo de la reedificación de aquellos". Firma el secretario Juan-Francisco Morate.

González Barreyro, el 25 de octubre, encarga al teniente de arquitecto municipal don Antonio Aguado, que realice los cálculos de los gastos de las operaciones conducentes a la conservación de los edificios, que se han de mantener. Debe también conocerse el informe de un maestro plomero, en éste caso el del artesano don Francisco Torres.

Entre los edificios que debían ser demolidos estaba el ex-monasterio de San Jerónimo.

Así mismo, conviene derribar un trozo de la bóveda de la nave principal del Museo, reduciéndola a un tercio de su dimensión. Se deben invertir en los cubiertos, faldones, bajadas y servicios, unas 8.000 arrobas de plomo, así como 908.000 pizarras, subiendo el costo de todo a 513.000 reales de vellón, cantidad que en los momentos actuales no puede invertirse, por lo cual deberá cubrirse, tanto el Museo como el Observatorio, con tejas.

Los materiales del derribo del edificio de La China, podrían valer 300.000 rs. La reconstrucción supondría un costo "de mas de quarenta millones" de reales.

Finaliza la documentación al efecto, con un memorial en el que se hace referencia al abandono del Museo y del Observatorio "durante los cinco años de horror que han padecido o destinados por el enemigo a usos militares... Despojados los cubiertos del primero del plomo y pizarra, y conmovido el segundo por la explosión violenta de la pólvora almacenada en él...".

Cada día que pasa están mas expuestos a la ruina, sobre todo por la acción de las aguas.

El Ayuntamiento, en su día, había invertido en la construcción de estos edificios cuarenta millones de reales, y careciendo en el presente de fondos, para su completa restauración, se dirige a Las Cortes, para dar cuenta de la situación y pedir la oportuna licencia para llevar a cabo las imprescindibles obras de conservación del Museo y del Observatorio; así mismo, la demolición de La China, ex-convento de los Jerónimos y demás edificios ruinosos y la reconversión de sus solares en tierra de labor y huertas (12 de enero de 1814). Firman nueve capitulares: Joaquín García Doménech, Francisco-Antonio Góngora, Demetrio Algete, Antonio Montes, Francisco Crespo de Tejada, José López Alonso, Francisco Fernández Gano, Joaquín Manrique Manrique y Juan-Francisco Morate, secretario.

3).- ALGO SOBRE LA CASA NACIONAL DE BENEFICENCIA, 1821¹⁰.

Se conservan dos documentos de interés que nos facilitan el conocimiento de la precaria situación de las fábricas de lienzos y paños y el estado de miseria de sus pobres.

¹⁰ Leg. 18, nm. 113.

a).- *Falta de primeras materias.*

El 26 de enero de 1821, el director de la Casa Nacional de Beneficencia de Madrid, enviaba una memorial al Gobierno, sobre el estado de la Fábrica de Lienzos dependiente de esa Casa, que está parada y sin actividad alguna, por falta de materias primas, y que las manos que se ocupaban de sus operaciones están sin hacer nada. Lo mismo sucederá, si no se remedia, con la Fábrica de Paños.

Urge, sigue diciendo, el aprovisionamiento de lana, ahora que se aproxima la temprada de adquirirla.

b).- *Solicitud para que se aumente la ración y el vestido a los pobres acogidos a la Casa de Beneficencia.*

Dadas las circunstancias, se dirige (17 de mayo) a Las Cortes para manifestar que “el orden y la disciplina de la Casa de Beneficencia, para que la multitud de jóvenes de uno y otro sexo que se recogen en ella se críen con la salud y robusted necesaria y para que se conserve el aseo, la limpieza y decencia es preciso alimentarlos y vestirlos con regular proporción”.

La ración que se da a cada pobre “mas bien que económica debe llamarse miserable... el vestido tampoco es suficiente, porque dándoles solo uno para todo el año, no puede durarles todo él, ni cuando salen los días festivos en comunidad, a poco pueden presentarse con regular decencia, antes bién, tienen que salir los mas de ellos descalzos, remendados y aun rotos y llenos de grasa y de inmundicia los vestidos”.

Se les daba el vestuario en diciembre y se le quitan solo para dormir o entre día para remendarlos; en este caso, los muchachos tienen que envolverse en mantas o meterse en la cama.

Propone Valentín Ortigosa, director del establecimiento, que se den cuatro onzas de pan diarias a cada pobre; que se les alimente con dos potages al día los lunes, martes, miercoles, viernes y sábados. Ración de carne los jueves y domingos. Un vestido de reserva con dos pares de zapatos al año; sombrero o gorra para los hombres.

De acuerdo con la propuesta, el costo se eleva a 204.829 reales de vellón, con 7 maravedis, cuya cantidad debe añadirse a la del presupuesto ordinario.

Las Cortes estiman que es cuestión del Gobierno, al cual se debe pasar la solicitud (17 de mayo). Así se acuerda en sesión pública del 9 de julio.

4).- **ALGUNAS OBRAS DE INTERÉS URBANÍSTICO, 1820-1859.**

a).- *Las obras de la Plaza de Oriente*¹¹.

Se inician en el breve reinado de José-Napoleón I. Este, al igual que su hermano el Emperador, en París, propicia algunas obras que presten monumentalidad a Madrid¹².

¹¹ Legs. 32, nm. 47; 108, nm. 404; 109, nm. 103.

¹² Ya mi querido compañero y amigo José MONTERO ALONSO, explicó en su *Plaza de Oriente*, el inicio de estas obras (Tomo I, de MADRID. Madrid, 1978), 1-21.

Suspendidas por la caída del Rey Intruso, se continuaban en el 1820. En ese año se toman por Las Cortes una serie de acuerdos para su regular proceso.

Se debían pagar los solares de particulares afectados por la reforma de la plaza, tanto sobre los que se edifiquen de nuevo o los que se inutilicen y conviertan en recinto público. Que se tasen y vendan en pública subasta, previa división de estos solares, para hacer de ellos "casas habitación", con el inmediato deber de construir.

Las cortes autorizan al Gobierno "para que trate con particulares o compañías capitalistas, que quieran encargarse de la construcción del Coliseo¹³ hasta ponerse en uso bajo el plan aprobado", reintegrándose con lo producido por su explotación en el número de años conveniente.

Por último, Las Cortes disponen que el Gobierno financie la construcción de la Plaza de Oriente y así proporcione ocupación a varios menestrales (8 de noviembre de 1820).

Pasan diecisiete años de aquellos acuerdos. Restaurado el Sistema Liberal, al fallecimiento de Fernando VII, Las Cortes, de nuevo en funciones, entienden en un curioso expediente: las antiguas vecinas de la Plaza de Oriente, doña Benita Gómez y doña Juliana Pérez, manifiestan que durante la invasión francesa, fueron demolidas, por mandato del Gobierno Intruso, en el 1810, las casas de su propiedad, situadas en la Plazuela de Los Caños del Peral, en parte de cuyos solares se levantaría después el Teatro de Oriente. En pago de ellos, fueron indemnizadas con otras fincas procedentes de bienes secuestrados¹⁴. Pero como éstas casas secuestradas han sido devueltas a sus dueños, las vecinas recurrentes, solicitan de Las Cortes que se las indemnicen de nuevo por sus antiguas viviendas de Los Caños del Perú¹⁵.

b).- *Las obras de ensanche de La Puerta del Sol.*

Estas obras continuaban después de 1856¹⁶. Sigue la intervención de Las Cortes; ahora forman la comisión los diputados Conde de Vistahermosa, López Serrano, Marqués de Auñón, Carlos Escolar, Calderón, Ozores y Ardanaz. El primero como presidente, el último de secretario (18 de mayo de 1857).

¹³ Se trata del proyectado Teatro Real. llamado de Oriente; de él se ocupa últimamente Gratianiño NIETO GALLO: *El Teatro Real* (Ciclo de conferencias sobre MONUMENTOS MADRILEÑOS, nm. 21; del Instituto de Estudios Madrileños, Madrid, 1973).

¹⁴ Los que por entonces se llamaron *Bienes Nacionales* integrados, en parte, por aquellos que fueron expropiados a los considerados como afrancesados.

¹⁵ Es una calle que figura en el *Plano de Teixeira*. Toma el nombre de una *fuenta* al lado de un frondoso *peral*, en donde hoy se localiza la Plaza de Isabel II. Tenía su comienzo la referida calle en aquella plaza y su final en la actual Costanilla de los Angeles, según PEÑASCO Y CAMBRONERO.

¹⁶ El militar, político y escritor, don Patricio de la Escosura (1807-1878); entre sus muchas obras de temática histórica, dió a conocer una *Colección de documentos oficiales sobre proyectos de reforma y ejecución de obras de la Puerta del Sol* (Madrid, 1856).

Se manda por el Congreso de los Diputados al Senado (8 de mayo) el proyecto de ley para continuar las obras de la Puerta del Sol, despues de haber sido aprobado por la Cámara Baja de manera definitiva. El Senado le devuelve para la Sanción Real el 13 de junio, siendo sancionado el 23 de este mes. El trámite es lento. Se nombra una nueva comisión presidida, en este caso, por don Modesto Lafuente (16 de marzo), de la que forma parte Constantino Ardanaz y como secretario F. Elduayen (1 de abril y 9 de mayo).

Esta comisión propone que se autorice al Gobierno para elevar a contrato publico las propuestas de don Juan-Manuel Manzanedo, relativas al solar comprendido entre las calles Arenal, Mayor y la Puerta del Sol.

Este señor era propietario de la casa número 1 de la Calle Mayor, "es decir de la finca mas notable y de mas elegante construcción por su arquitectura de cuantas dan frente al derribo". Celoso del bien público, se atreve a sugerir algunas observaciones: siendo el antiguo edificio ocupado por el Ministerio de la Gobernación, la fachada principal de la Puerta del Sol, debe tener dos alas, a la derecha ya está conseguida, a la izquierda debe ser la ocupada por su casa.

La oferta del señor Manzanedo de 300.000 ó 400.000 reales para que se deje su fachada libre, sin poderse construir ningun edificio delante de ella, estaba en relación con la casa del Conde de Oñate, en la que podía, o no, abrir locales comerciales.

En la sesión del 27 de mayo de 1857, se aprueban todos los artículos de un proyecto de ley, básico, para llevar a cabo las obras de ensanche de La Puerta del Sol. Por ella se autoriza al Ministerio de Fomento a dar comienzo a las obras, para lo que se ha pedido opinión a la Real Academia de San Fernando, en lo referente a su decoración arquitectónica. Los trámites de expropiación se hacen con el permiso otorgado por la Ley de 21 de julio de 1855.

Las casas que de una manera total o parcial fueran afectadas, serán expropiadas en toda o en parte de su superficie. Se exceptúa la parte del solar de la Iglesia del Buen Suceso, que no se dedica a vía pública.

También se autoriza al Gobierno, para considerar la propuesta de los dueños de las casas de la Calle de Peregrinos¹⁷. Los seis vecinos, que ya habían elevado su instancia al Congreso de los Diputados el 19 de octubre de 1858, sin haber conseguido otra cosa que el silencio, repiten la petición el 7 de mayo del siguiente año. En éstas solicitudes se propone el derribo de sus casas de la Calle de Peregrinos, pero con las debidas indemnizaciones.

Al amparo de la Ley de 28 de junio de 1857, se hacen algunas expropiaciones en lo que será el recinto de La Puerta del Sol. Por esta medida se procede a la suabasta de los solares, adquiridos por el Gobierno, pero se han de enajenar manteniendo la misma forma y distribución, con vistas a la unidad estética que debe presidir al famoso recinto.

¹⁷ Antigua calle, que comenzaba en la Plaza de Celenque; interesa las obras por su proximidad a la Puerta del Sol.

Los pagos deberían hacerse así: al 16% del importe dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, el resto en seis plazos anuales, que cubrirán el 14% (3 de mayo de 1859).

Unos vecinos se dirigen a Las Cortes con algunas reflexiones, como la de que las confluencias de la calles de Preciados, El Carmen y La Montera "producirán indudablemente aglomeración extraordinaria de vehículos de transporte en aquel punto".

Se proyecta cerrar la Calle de el Carmen por un arco, pero esto se rechaza, en consideración a lo perjudicial que resultaría para los vecinos de la calle.

El Marqués de Montealegre y Conde de Oñate solicita, que no se prive a su casa-vivienda de los servicios que tiene y le corresponde, por la Calle de la Duda¹⁸. Por otra parte no acepta la demolición y posterior reconstrucción de la fachada.

Ya entonces se cita la *Casa de Cordero* en el comienzo de la Calle Mayor y Esparteros.

El propietario de una casa de la Calle del Arenal, apellidado Peña, se aviene a que se abra una calle entre la de Mayor y Arenal, que al fin no se haría (12 de marzo).

5).- LOS TEATROS DE MADRID. 1821-1864¹⁹.

a).- *Los de El Príncipe y de La Cruz, 1821.*

La documentación sobre teatros de Madrid se inicia con una petición del Ayuntamiento a Las Cortes, sobre la necesidad de aprobar tres arbitrios indispensables para sostenerlos.

Argumenta el Concejo "que las muchas cargas que pesan sobre ellos, por la falta de operaciones útiles, por la grande alteración que ha experimentado esta diversión pública en punto a la concurrencia".

Ninguna compañía de teatro se ofrece para el presente *Año Cómico*, a pesar de las ventajosas condiciones que se otorgan. Solo a última hora y aumentando estas, hubo compañía, de no ser así, se hubieran tenido que cerrar los teatros.

Las ventajas son: descargar del pago de la renta de los edificios en donde están instalados los Teatros del Príncipe y de La Cruz²⁰. Dejando solo las cargas de Justicia, que suponen 30.000 reales y la de las jubilaciones de los cómicos, que ascienden a 250.000 rs.

Para ayudar, el Ayuntamiento fue autorizado a celebrar bailes públicos en dichos teatros. Al mismo tiempo éste eximía a la empresa teatral de satisfacer las cargas de Beneficencia. Por todo ello, el Ayuntamiento estima necesario una grande

¹⁸ Antigua y pequeña calle, en cuesta, entre las de Mayor y Arenal.

¹⁹ Legs. 44, nm. 138; 77, nm. 114; 104, nm. 9; 111, nm. 62; 118, nm. 43.

²⁰ Llamados *Corral del Príncipe* o *Teatro del Drama* o Teatro de la Cruz. El primero situado en la Calle del Príncipe, 31; el segundo en la Calle de la Cruz, 35. (Pedro-Felipe Monlau: *Madrid en la mano* (Madrid, 1850, 316 y 317).

protección por parte de Las Cortes, solicitando tres arbitrios: 1º El alivio de los 80.000 rs. que se pagan anualmente por los dos teatros. 2º Que se alivie a las empresas de pagar las cuotas a los establecimientos de la Beneficencia. 3º Que las diversiones públicas que se den por cualquiera empresa o particular en Madrid, se le grave con una quinta o sexta parte de sus ingresos, quedando aquella a favor de los teatros.

En vista de ello, las comisiones respectivas, someten a Las Cortes la aprobación de los arbitrios propuestos por el Ayuntamiento, concretado en la tercera que deba pagar la diversión pública, esto es la sexta parte de su recaudación (23 de junio de 1821).

Examinadas por Las Cortes las propuestas de las comisiones, en consonancia con las formuladas por el Ayuntamiento Constitucional de la Muy Heroica Villa de Madrid, remitida el 11 de mayo pasado, aprueban sin modificación los arbitrios propuestos (29 de junio).

b).- *Hacia un teatro patriótico en España, 1822.*

En esta campaña en beneficio del teatro, intervienen Las Cortes Extraordinarias, con medidas protectoras dirigidas a un teatro en el que se fomenten las altas virtudes cívicas y patrióticas. En consonancia, Las Cortes, de acuerdo con las propuestas por S.M., aprueban lo siguiente: 1º Se autoriza al Gobierno para que se arreglen los teatros, de manera que las representaciones dramáticas exalten las “virtudes cívicas y los ejemplos de gloria nacional”. 2º Si fuera preciso, se oiga a las Diputaciones Provinciales “para establecer un teatro en las provincias en donde no le haya, en todo o parte de algunos de los edificios que han quedado sin destino a consecuencia de los decretos dados por Las Cortes”. 3º Se autoriza al Gobierno para que “obligue a los Empresarios y Directores de Teatro a ejecutar funciones patrióticas para animar el espíritu público”. Eliminando las cargas inútiles.

La propuesta pasa a la comisión de estilo (31 de octubre) y se aprueba el primero de noviembre de 1822.

6).- EL TEATRO DE ORIENTE DESDE 1818.

a).- *El costo de las obras en el periodo de 1818 a 1821.*

En ese primer año se inician las obras propiciadas por Fernando VII, con cargo a la Tesorería del Real Patrimonio.

En una relación que abarca los años del epígrafe, se detallan los gastos ocasionados por las obras del “Nuevo Coliseo de la Plaza de Oriente”. Del año 1818 al 12 de agosto de 1820 se gastaron “sobre seis millones de reales”. En el primero de esos años se invierten 191.035 rs. y 19 mrs. En el 1819 se gastan 411.519, mas un recibo del arquitecto don Antonio Aguado, por sus haberes, de 1.250 rs.

En el 1820 se pagaron 895.373 rs. En el 1821 en jornales de cuatro guardas que actúan de día y de noche, se invirtieron 12.674 rs. y 12 mrs. Por el sueldo del arquitecto, desde primero de noviembre del año veinte, al final de octubre del año veintiuno, esto es, por un año, recibe 15.000 rs.²¹.

Por la cal empleada en las obras, hasta esa fecha, se entregaron 64.955 rs.²². Por otros materiales 120.947 rs. y 26 mrs.

El solar que ocupa el teatro perteneció a ocho propietarios, en el tenían sus viviendas u otras posesiones. El solar más extenso ocupaba 15.020 piés y era propiedad del Marqués de Legarde, al que le pagan 169.167 rs.²³. Allí tuvieron propiedades, entre otros, aparte de Legarde, el Marqués de Airaldi, el Convento de La Merced, las Franciscanas de Santa María de la Cruz, vulgo Santa Juana²⁴. Se paga por estas expropiaciones 952.161 rs. Según certificación del Contador General de la Real Casa y Patrimonio de S.M., desde el 23 de abril de 1818, día en el que empiezan las obras, hasta finalizar la tercera semana de julio de 1820, en que cesaron. Se gastó, en este tiempo, “un millón ciento ocho mil novecientos cuarenta y nueve reales y veintisiete maravedís”. A esta cantidad hay que añadir los 37.543 y medio piés; dan el total de 2.161.341 rs. y 1 mrs. Aunque el Rey manifiesta que se ha gastado en la obra realizada seis millones de reales (2 de julio de 1837).

b).- *Continúan las obras hasta el 1837. Gravámenes.*

A pesar de que las obras se paralizan al inicio del *Trienio*, Las Cortes Extraordinarias, descaendo emplear a los trabajadores, decretan su continuación, señalando para los gastos 10.000 rs. semanales, con lo que se mantienen hasta el 29 de marzo de 1823, invirtiendo en este tiempo 861.866 rs. de vellón.

De nuevo se interrumpen hasta el 22 de febrero de 1830; en esa fecha se reanuda el trabajo, dirigido por el arquitecto mayor Antonio López Aguado. Para los pagos se cuenta con los arbitrios; asignándose 60.000 rs. a la semana, por seis meses y 40.000 rs. para el resto del año; continuando así hasta el 25 de agosto de 1835, pagándose por la Tesorería Nacional 250.000 rs. semanales. Habiéndose pagado 14.600.000 rs. de vellón.

De nuevo en el Sistema Constitucional, los proveedores de materiales para las obras del Coliseo de la Plaza de Oriente, se dirigen a Las Cortes, el 16 de enero de 1837²⁵, para que se les abone el valor del material suministrado.

Se elevan a Las Cortes, porque el director y pagador de la obra, no puede hacer el abono al no recibir la asignación semanal de 25.000 rs., que por R.O. del 25 de

²¹ El sueldo no llega a los 42 reales diarios.

²² Suministra la cal don Santiago de Diego Calonge.

²³ Poco más de 27 rs. el pié.

²⁴ Que tenían su convento extramuros de la villa de Cubas (hoy *De La Sagra*) en la provincia de Madrid.

²⁵ Son José Morales, Antonio Alonso, Santiago Morales, Fernando de Don Pedro, Manuel Rodríguez y Nicasio del Pozo, en su nombre y en el de otros.

agosto de 1835, debía suministrarle. De los 910.000 rs. que debía ingresar en la Caja de la Obra, solo había recibido 92.000 rs.

El ministro de Hacienda Juan Alvarez y Mendizabal, se dirige a Las Cortes el 2 de enero de 1837, haciendo historia del arbitrio que pasa sobre algunas exportaciones. Así, por R.O. del 14 de septiembre de 1830 y de 28 de mayo de 1832, se gravaron con ciertos derechos "320.000 quintales de cáscara interior de alcomoque, 60.000 de corcho en tabla o panes y 200.000 docenas de pieles de cordero, cabrito, calayos o nonatos"²⁶. Se grava también la uva moscatel pasa o larga, la arroba de legía, la libra de cueros extranjeros, el quintal de avellana mediterranea, que suponía 14 rs. sobre esos productos. Por último, el 15% del valor de los decomisos, por ser géneros prohibidos. Se grava también la cerveza consumida en Madrid (R.O. de 17 de agosto de 1831); el quintal de plomo en barras o alcohol²⁷, que supone 12 rs. y 7 mrs. Aparte de algunos tantos por ciento en los derechos de Aduana.

Estima el ministro de Hacienda, que los gravámenes sobre la uva pasa y la avellana, deben suprimirse. En cambio deben aumentarse el del plomo o alcohol. También debe suprimirse el del cuero, tanto nacional como extranjero.

c).- *Moción para que el Teatro de Oriente sea de la Nación 1837.*

En la sesión de Las Cortes del 22 de enero de 1837, se ve una proposición del diputado por Málaga don Cristobal Pasqual, en la que se pide que el Teatro de Oriente de Madrid, sea propiedad de la Nación.

La propuesta se basa "en los principios mas rigurosos de justicia; Que el Teatro de la Plaza de Oriente se ha construido a costa de sacrificios de la Nación, debiendo por consiguiente ser declarado propiedad de la misma Nación".

A esto responde la Mayordomía Mayor de S.M. llevada por el Marqués de Valverde; este supone que la propuesta del diputado Paqual se hace al desconocer los datos al caso. Al mismo tiempo que informa a Las Cortes de la Nación de la realidad de los hechos, que son el aporte económico que hace Fernando VII para que se inicien las obras. Al mismo tiempo que se adquieren solares para sobre ellos levantar el Teatro de Oriente, cuyos títulos de propiedad obran en el Archivo General de la Real Casa.

Por ello, en el caso de que se tramite la propuesta del diputado señor Pasqual, debe conocer la comisión que se pueda nombrar, los antecedentes contables al caso (23 de enero).

Pasa a informe de la comisión económica, sin mas.

7).- **MAS SOBRE EL TEATRO DE ORIENTE AHORA LLAMADO REAL Y UNA PROPUESTA DE AYUDA, 1855-1861.**

a).- *Petición de créditos.*

²⁶ Cordero o cabrito recién nacido o sacado del vientre de la madre, vivo o muerto.

²⁷ Empleado en la artesanía del barro.

²⁸ Perteneciente al tercer Ministerio que se formaba, en esos dos años, mal contados, del Progre-

*Bajo el Bienio Progresista (1855-1856) se renuevan los trámites para continuar las obras del Teatro Real, con un escrito dirigido a Las Cortes, el 10 de noviembre de 1855, por el ministro de la Gobernación don Julián Huelbes*²⁸.

Se pide a Las Cortes un crédito extraordinario de 997.940 rs. con destino a pagar a los artesanos que trabajan en las obras de *conclusión* del Teatro Real y otro de 712.916 de las obras del Teatro Español.

b).- *Concesión del crédito.*

Ya se había presupuestado para material de embellecimientos artísticos 1.817.741 rs., de ellos 977.940 para saldar las deudas a los artesanos y 839.801 que deben reintegrarse al Tesoro, por anticipo hecho para las obras del Teatro Español en el 1849²⁹ (Las partidas estaban adscritas al cap. 1º, sec. 12, del Presupuesto de 1855).

El 26 de noviembre Las Cortes conceden al Ministerio de la Gobernación, el crédito extraordinario solicitado, "Para terminar las operaciones de contabilidad, se autoriza la formalización de 112.916 rs., como reintegro al Tesoro por los pagos satisfechos desde el 1849 con cargo al artículo de imprevistos, para las obras del Teatro Español, una vez que han sido suprimidos los arbitrios impuestos sobre espectáculos públicos".

Esto "sin perjuicio de la responsabilidad que puedan haber contraído los ministros que decretaron y llevaron a efecto la inversión de caudales no votados por las Cortes para expresados objetos..."³⁰.

Poco después, el 15 de diciembre, Las Cortes presentaban el proyecto de ley a la sanción regia.

c).- *Una ley protectora del Teatro, 1861.*

El diputado a Cortes por Extremadura, don Vicente Barrantes y Morcno³¹ presenta a Las Cortes un proyecto de ley de protección al teatro, digno de exumarse, por su interés, que viene a completar todo lo referente a este espectáculo en el siglo XIX.

En la parte doctrinal de la propuesta, entre otras cosas, al escribir sobre la cultura dice: "Es... el teatro en España institución en esencia popular y libérrima; difícilmente se hallará otra que de menos trabas necesite y mas con ellas padexca".

sismo en el poder.

²⁹ Cuyo precedente fue el *Corral del Príncipe*, cuyo lejano origen se remonta al 1582. Reedificado por cuenta del Concejo madrileño en el 1745; por haber sufrido un incendio se reconstruye en el 1806, con trazas del arquitecto Villanueva. Se restaura en el 1849 (*Madrid en la mano*, cit., 316-317).

³⁰ En este tiempo, era ministro de la Gobernación don Luis-José Sartorius y Tapia, primer Conde de San Luis; título concedido en el 1848 por Isabel II.

³¹ Vicente Barrantes (1829-1898). Es poeta y bibliófilo ilustre, académico de La Lengua y de la Historia, periodista, colaborador, entre otras publicaciones, del *Teatro Español*. Varias veces diputado y senador. Cuando hace la propuesta tiene 32 años.

El individualismo no desaparecerá jamás de la actividad literaria, por eso propone una ley “que dejando al individuo toda su libertad de acción, le proteja individualmente, así como a las artes que sirven de complemento a la dramática”.

En el proyecto “se recompensará a los autores en virtud de premios concedidos al mérito superior”, extendiendo estos a las empresas o compañías de teatro, a fin de sacar a este de su actual postración. Estas subvenciones o premios se otorgarían a los teatros en general, tanto a los de Madrid como a los de provincias.

Ya se concedía un premio anual al Conservatorio de Música y Declamación, para los compositores de Ópera Española; distinguiendo entre la Zarzuela, “ramo frondoso y bello de nuestra literatura nacional, y la Ópera aspiración mas elevada del arte músico, que apenas en nuestro país se siente todavía”.

Resumimos la parte positiva de la propuesta: el Gobierno otorgará en los primeros días de septiembre de todos los años, de “manera pública y solemne”, doce premios de 20.000 rs., a los autores de las obras dramáticas mas notables, que se hallan representado en los teatros del Reino, durante la temporada cómica anterior. Distribuyéndose de la manera siguiente: a cinco dramas, comedias o tragedias representadas en Madrid, a tres representadas en los teatros de las provincias, a una ópera española, a dos zarzuelas representadas en Madrid, a otra en provincias.

Si los premios no se pudieran otorgar por la falta de calidad de las obras, se reservarán para acrecer los premios del año siguiente; con el numerario sobrante se hará una masa que se repartirá entre las doce obras de Madrid y de provincias, en lotes de 10.000 rs., en el caso de la ópera sería de 15.000 rs.

A la empresa teatral que “hubiera puesto en escena con propiedad, acierto y buen gusto la obra premiada se le adjudicará una indemnización de 20.000 rs”.

El trámite de toda esta operación de ayuda al Teatro sería llevada por el *Censor de los teatros del Reino*, en Madrid, sirviéndose de las autoridades locales en su caso, sobre todo de las del Ministerio de la Gobernación, mas en contacto con el Teatro.

La Junta Calificadora de las obras estaría formada por el Subsecretario de ese Ministerio, como presidente, dos académicos, dos autores dramáticos, el Director de la Biblioteca Nacional, el de la Gaceta y el de un periódico político; por último, del oficial del Negociado de Imprenta y Teatro del mencionado Ministerio. En su caso, se agregará el Director del Conservatorio y el Maestro de la Real Capilla.

8).- UN PROYECTO DE TEATRO NACIONAL, 1864.

Presentado a Las Cortes por el flamante ministro de la Gobernación don Antonio Cánovas del Castillo³². En el proyecto redactado por él, puede apreciarse la alta calidad y el valor de esta personalidad de la política española de la segunda mi-

³² Cánovas fue por vez primera ministro en esa situación presidida por el moderado don Alejandro Mon; tenía nuestro personaje 36 años.

tad del siglo XIX. Un magnífico estilo literario; claras ideas sobre el teatro y la necesidad de uno de rango nacional.

La habilidad y maestría en el planteamiento de la cuestión, son otras tantas buenas cualidades del escrito, por lo que estimamos conveniente darlo íntegro en el Apéndice documental; destacando ahora unos párrafos muy significativos: "El teatro español ha sido el primero del mundo moderno, cuando la Monarquía española era la más gloriosa de Europa, el teatro era la primera entre las glorias de nuestra Monarquía".

Estima necesario la creación de un *Teatro Nacional*, sin esperar para ello a la iniciativa particular, y cuando funciona un teatro "exclusivamente para la ópera italiana, que tal era por entonces el destino del Teatro Real, que pasado el tiempo, dice el proponente, se unirá el Nacional", constituyendo un todo orgánico.

Se piensa que una buena ubicación para el nuevo teatro que se propone sería el solar llamado de *Las Vallecas*, situado en la esquina de las calles de Alcalá y Peligros³³.

En efecto, hay un proyecto de ley, para que Las Cortes autoricen al Gobierno, la cesión del solar referido, a fin de construir en él un Teatro Nacional. Autorización que fue sancionada por Isabel II, que firma el oportuno decreto en abril de 1864.

³³ En este solar hubo un Monasterio de Bernardas. Ocupaba el nm. 27 de la Calle de Alcalá. Fundado en la villa de Vallecas en el año 1473, por el Maestre-Sala de Enrique IV. Se traslada a Madrid el 1552. En su Iglesia se dió culto a una imagen de la Virgen, quien da nombre a la antigua calle de *Nuestra Señora de los Peligros*. Cuando las monjas se habían trasladado al Monasterio de Bernardas del Sacramento, en Madrid, la iglesia fue convertida en teatro, llamado del *Museo* (*Madrid en la mano*, cit., 163 y 171).

APÉNDICE:

Documento enviado a Las Cortes por el ministro de la Gobernación don Antonio Cánovas del Castillo. Año 1864 (ACD., Leg. 44, nm. 138).

“A LAS CORTES

El Teatro Español ha sido el primero del mundo. Cuando la Monarquía española era la mas gloriosa de Europa, el Teatro era la primera entre las glorias de nuestra Monarquía. En el espíritu de nuestro pueblo, en medio de las agitaciones de la vida pública, jamás se ha extinguido el recuerdo de una gloria nacional que reverdece todos los días en la escena de Lope y de Calderon, el divino maestro, como apellida la crítica contemporanea al mas grande de nuestros poetas dramáticos. La idea de construir un Teatro Nacional ha urgido siempre con ese recuerdo, se mezcla á todas las épocas de nuestra historia actual, es una idea que no se discute, que se siente, y hoy sería en vano tratar de combatirla en nombre del interés económico, facil por fortuna de conciliar con el interés del arte.

En una ó en otra forma, en condiciones favorables o adversas, con una mayor ó menor influencia de parte del Estado, el proyecto de construir un Teatro Nacional, una vez planteado, ha de realizarse necesariamente; y el Gobierno actual cree que puede contribuir á este fin patriótico con solo estimular el espíritu de especulación y de empresa. Sin duda hubiera sido preferible, á juicio de muchos, abandonar por completo el proyecto á la iniciativa individual, llevando el principio fecundo de la libertad á una esfera que, por pura que sea, participa de las condiciones de una industria, y rechaza las subvenciones y monopolios; pero, sin discurrir de aquel principio, y preparando de acuerdo con él las bases de una nueva legislación que sustituya á la vigente desde 1852, el Gobierno piensa que en un país, donde encuentran proteccion todos los progresos y todos los intereses legítimos, debe de hacerse algo por los del arte que, si es industria, es la primera de las industrias, y si no corrige las costumbres, puede suavizarlas, apartándole de la tendencia demagógica y anárquica á que se abandona en sus días de decadencia.

El interés individual por si solo no podría hoy levantar á la musa dramática española un templo digno de la fama que le conquistaron entre propios y extraños, los poetas del siglo 17, y los que despues han heredado su inspiracion. El interés individual sin apoyo indirectos del Gobierno, no sabría acudir á la necesidad viva y universalmente sentida de crear entre los actores una armonía duradera y fecunda. Desgraciadamente y por mas que se proclame lo contrario por algunos espíritus privilegiados, que juzgan que la ley común de su tiempo por la ley singular de su ingenio, la educación literaria escasa de nuestro país, y el público, falto de entusiasmo, no basta á sí propio para formar y mantener empresas que exigen el sacrificio de cuantiosos capitales.

El Gobierno lo ha comprendido así, y se presenta á las Cortes con un proyecto de ley, para que considerando como obra pública la construcción del Teatro, se le autorice á realizarla por medio de una concesión tan ventajosa á la empresa que la obtenga como al Estado mismo. El Estado anticipa el valor de un terreno al cual cede cuando en él se edifique volviendo á la Hacienda al cabo de cierto número de años con gran aumento de precio; y la empresa concesionaria, asociando su nombre á una obra verdaderamente nacional, ganará con ella un interés mayor al del capital de la concesion pueda ser obstáculo á que mañana se declare la absoluta libertad de Teatros.

No dejará sin embargo de censurarse que el Gobierno se encuentre tan solícito para la construcción de un Teatro cuando tan pobre es la Capital de la Monarquía en monumentos y edificios públicos. Cuando carece Madrid de una cárcel modelo, de un palacio de justicia, y de los edificios civiles mas necesarios, parecerá sin duda exagerada la exigencia que trata de imponerse en nombre del arte dramático pero no hay que olvidar que la satisfacción de aquellas necesidades de la Administración pública no puede compartirse con el interés privado, y que es conveniente, es necesario tambien volver por los fueros del Teatro Español aqui donde hay un Teatro del Estado que constituye una verdadera y gran subvención para el espectáculo de Opera italiana. El Gobierno espera que llegue un día en que con el desarrollo de la cultura y de la riqueza Nacional el arte se baste á sí mismo para pagar su gloria, y entonces ambos edificios, el Nuevo y el Teatro Real, deberán ser enagenados, desvaneciéndose así hasta la sombra de la protección oficial.

Fundado en las consideraciones expuestas, el Ministro que suscribe, tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente proyecto de Ley.

Madrid 28 de Abril de 1864.

Firmado: Ant^o. Cánovas del Castillo”